

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**50378** CÁDIZ

Edicto

D.<sup>a</sup> Covadonga Herrero Udaondo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 519/2016, con NIG 1101242M20160000364 por auto de 19 de julio de 2016 se ha declarado en concurso necesario al deudor AQUASOL ENERGIAS RENOVABLES S.L., con domicilio social en Calle La Salud de Montealegre, 21, de Jerez de la Frontera.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Salvador Calderón Capilla con domicilio postal en Plaza del Arenal, n.º 2, planta 5.<sup>a</sup>, de Jerez de la Frontera (11402) y dirección electrónica [bufetecalderonabogados@hotmail.es](mailto:bufetecalderonabogados@hotmail.es) y telefono de contacto 956322796.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160067606-1